
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2023ER0002063 - SDQS No. 916702023

A los 10 días del mes de marzo de 2023 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0002063 - SDQS No. 916702023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0002530
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 03/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.


JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2023EE0002530 en nueve (9) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 marzo del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 10 de Marzo de 2023

No Radicado : 2023EE0002530

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023ER0002063** - SDQS No. **916702023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Ocho (8) folios.

Elaboró: Carolina Leal Leal, Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., marzo de 2023.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023ER0002063 - SDQS No. 916702023

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, relacionado con un presunto caso de maltrato animal nos permitimos informar que, se tuvo conocimiento del caso bajo los números de radicados 2022ER0003549, 2022ER0007172 y 2023ER0000242, donde se realizó primer acercamiento el pasado 11 de julio de 2022 y se verificaron las condiciones de bienestar animal por parte del equipo médico veterinario del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, en la a Calle 183 No. 7 - 40, barrio Tibabita de la localidad de Usaquén, cuyo resultado arrojó **concepto pendiente** para 19 caninos, otorgando al tenedor y/o responsable compromisos de bienestar el cual consiste en:

1. Adecuar las casas que no cuentan con superficie de descanso.
2. Acondicionar guaya para Pitufu, Ares, Caderona, Rubia, Morita, Osito y Vangod.
3. Continuar con protocolo de desparasitación externa.
4. Se sugiere esterilización de machos.
5. Realizar enriquecimiento ambiental.

No obstante, se realiza visita de seguimiento el día 28 de octubre de 2022, evidenciando la implementación de guaya de varios caninos. Sin embargo, se genera **concepto pendiente** para los 19 caninos, otorgando al tenedor y/o responsable compromisos de bienestar para seguir mejorando la calidad de vida de cada canino, los cuales consisten en:

1. Los recipientes deben estar protegidos de condiciones climáticas.
2. Realizar fumigación para el control de vectores (moscas).
3. Implementar guaya a Rubia, Oso y Junior.
4. Implementar superficie blanda de descanso para Oso y Tony.
5. Presentar soporte de asistencia veterinaria para Chocolate, Tony y Negro.
6. Debe rotar desparasitante externo.
7. Se sugiere esterilizar todos los caninos del predio.

8. Implementar paseos diarios y presentar evidencia (videos).

Nuevamente, el día 24 de enero de 2023 se realiza seguimiento, el cual es recibido de nuevo por los trabajadores del parqueadero. Presentan un soporte de asistencia veterinaria del canino Negro, no obstante, se observan caninos en contención con guaya y otros fija, adicional a ello, el canino negro se encuentra en sobre peso y alguno de los caninos se evidencian con lesiones a nivel de pabellón auricular por proliferación de vectores en la zona. Por otro lado, se encontró un conejo. Se emite nuevamente **concepto pendiente** para los 19 caninos, otorgando al tenedor y/o responsable compromisos de bienestar que consisten en:

1. Proteger de condiciones climáticas los recipientes de suministro de agua.
2. Garantizar el pedo ideal para todos los caninos.
3. Deben recibir asistencia veterinaria todos los caninos con lesiones en pabellón auricular y el profesional debe emitir un plan terapéutico y preventivo para evitar las lesiones generadas por vectores (mosca).
4. Continuar con los paseos diarios.
5. Garantizar zona de permanecía limpia para el conejo y proveer salidas diarias a pastoreo para que exprese su comportamiento.
6. Cambiar la zona de permanencia del conejo y en lo posible trasladarlo a una finca o a un mejor ambiente.
7. No ingresar más animales de compañía al predio (de ninguna especie).

Por las reiteradas visitas realizadas sin la responsable del predio y de los animales de compañía que se encuentra en el parqueadero, se efectúa comunicación vía telefónica con la tenedora para que el próximo 14 de marzo de 2023 se logre ejecutar el seguimiento en su presencia.

En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita determinar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias estipuladas en la normatividad legal vigente en protección de bienestar animal.

Es importante mencionar que, con relación al procedimiento de *Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal* adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura,

análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de la tipología especificada en dicho procedimiento de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD LEVE	El estado del animal es de larga duración y progresión lenta, razón por la cual puede esperar la atención sin que represente un riesgo para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano.
GRAVEDAD MEDIA	Requieren una atención intermedia, el animal puede tolerar el momento de maltrato. No representan un riesgo inmediato para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano.
GRAVEDAD ALTA	Deberán ingresar por la línea de emergencia 123. Sin embargo, en caso de que ingresen por otros canales formales del Instituto, se manejará según lo especificado a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Casos en los cuales haya ocurrencia de muerte de un animal por presuntomaltrato. • Flagrancia por parte de las autoridades competentes • Casos que necesiten intervención inmediata porque la no atención puede generar la pérdida de material probatorio indispensable para el caso • Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal.

De igual forma, conforme a lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley 1774 de 2016 "*Por medio de la cual se modifican El Código Civil, La Ley 84 De 1989, El Código Penal, El Código De Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones*", los principios básicos de bienestar animal son los siguientes:

“(…)

1. *Que no sufran hambre ni sed;*
2. *Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;*
3. *Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;*
4. *Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;*
5. *Que puedan manifestar su comportamiento natural;*

(…)”

En el marco de sus competencias, el IDPYBA estableció en el mismo procedimiento los siguientes parámetros como instrumento de evaluación de bienestar animal:

PARÁMETRO DE BIENESTAR	PRINCIPIO DE BIENESTAR ASOCIADO A LA LEY 1774 DE 2016	INTERPRETACIÓN DEL PRINCIPIO DE BIENESTAR
SALUD	Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido	Prevención, diagnóstico y tratamiento oportunos
CONFORT	Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor	Ambiente que prevea refugio adecuado y superficie cómoda de Descanso
NUTRICIÓN	Que no sufran hambre ni sed	Acceso a agua dulce y dieta acorde con los requerimientos por especie
COMPORTAMIENTO	Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés	Desarrollo de vida que evite situaciones que generen sufrimiento
	Que puedan manifestar su comportamiento natural	Permitir la expresión de conductas naturales propias de la especie

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal

y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios - Actas de visita

Elaboró: Carolina Leal Leal, Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL									
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
Código: PA03-PR10-MD03					Versión: 5.0				
No. de caso de la base de datos	FECHA DE LA VISITA	FECHA DE EMISIÓN	HORA LOCAL	FECHA REAL	HORA REAL	FECHA REAL	FECHA REAL	FECHA REAL	FECHA REAL
		11 Julio 2022	10:10						
ESTADO QUE ACOMPAÑA	TIPO DE BIENEFICIA	Accompañamiento	Operativo	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
Ninguna									
TIPOLOGÍA DE VISITA	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No aplica	No Especificado				
NUMERO DE RADICADO O CUIA	NOVEDAD DE VISITA	Verificación condicional de salud y bienestar							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y/O, PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE									
Número de documento									
Dirección de la diligencia									
Calle 183 # 7-40									
Localidad									
Usaquén Tibabita									
Relación con el/los animal/es									
Cuidador de los caninos y del Parroquiano									
NOMBRE DEL PROPIETARIO									
Número de documento									
Tipo de documento									
C.C. Pasaporte Cédula Extranjera									
Género									
Edad									
E-mail									
Personas que habitan en el predio									
Tipo de vivienda									
Tipo y número documento									
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida									
Ejecución no adecuada									
Ejecución no exitosa									
No se encontró al animal									
Ausencia de tenedor responsable									
No se permitió el ingreso									
No corresponde a la clasificación									
Inseguridad									
Otro									
Especificación de la Fallida									
Gravedad Leve									
Gravedad Media									
Gravedad Alta									
No aplica									
Faltante responsabilidad									
Respetar sus patitas									
Respetar sus rasgos patitas									
Respeto a integridad del Pieludo									
Respeto a BEMIA									
Cuidar el Cui									
Fue posible observar el animal									
No									
No aplica									
Observaciones adicionales									
PRIMERA VISTA									
Acta de clasificación V.F.									
Acta de Atención de Control de Pluma Móvil No. 1									
No. de animales									
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALS DOMESTICOS									
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 68A de la Ley 84 de 1986, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad local competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL (REVENTINA de los animales) solicitada en la presente visita, la cual consistirá en obtener el/los animal/es víctima/s de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA, en donde la autoridad competente dentro de las 48 horas siguientes deberá adoptar las medidas pertinentes para garantizar la integridad física y emocional, así como la salud y el bienestar de los animales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68B de la Ley 84 de 1986.									
El (los) animal (es) que se requiere (n) aprehendan materialmente en una unidad habitacional con el No.:									
No aplica									
Noticia de Policía competente que el/los animal/es se aprehendan materialmente en una unidad habitacional con el No.:									
Nombre:									
Apellido:									
Cargo (si aplica):									
Fecha de:									
Mediante este documento, el cual se otorga fe y es informado en su totalidad al propietario (o) y/o tenedor (o) del (los) animal (es) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades zoonóticas o zoonosis para los animales, caso en el cual, se procederá a garantizar la salud pública conforme al artículo 29 de la Ley 870 de 2000, tratándose entonces como "la muerte sin dolor", la cual se caracterizará en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Número de Conceptos de Bienestar									
Número de Conceptos de Bienestar									
Número de Conceptos de Bienestar									
Número de Conceptos de Bienestar									

BOGOTÁ		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: PMA3-PR10-F03		Versión: 5.0	
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA EVIDENCIA	HORA INICIAL	HORA FINAL
EXC 3806	28/10/20	09:00	11:00
ENTIDAD QUE SOLICITA: <input type="radio"/> Asesores/as <input type="radio"/> Operarios <input type="radio"/> Oficia <input type="radio"/> Otro			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN: <input type="radio"/> Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> No Especificado			
NÚMERO DE SOLICITUD E SUIA: 2020-PR10-0000177			
MOTIVO DE VISITA: Seguimiento Verificación Condiciones de B.A.			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: <input type="radio"/> CC <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera			
Número de documento: [blank]			
Dirección de la diligencia: Calle 143 A 7-40 Piqueras			
Localidad: Usme			
Municipio: Teusaquillo			
Fecha y hora de la diligencia: 28/10/20 09:00			
NOMBRE DEL PROPIETARIO: <input type="radio"/> CC <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera			
Número de documento: [blank]			
Tipo de documento: [blank]			
Tipo de vivienda: <input type="radio"/> Propia <input type="radio"/> Alquilada <input type="radio"/> Familia <input type="radio"/> Autarías Ingresar al inmueble			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida: <input type="radio"/> Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso			
¿Se dejó comunicación? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Pasa (días): [blank]			
El tenedor responsable: <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora: [blank]			
Próximas acciones: <input type="radio"/> Reprogramar sin pedido <input type="radio"/> Reprogramar con pedido <input type="radio"/> Enviar a Inspección de Faltas <input type="radio"/> Enviar a SESMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso			
Fue posible observar al animal: <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: [blank]			
Observaciones adicionales: [blank]			
FECHA DE VISITA: [blank]			
NÚMERO DE SOLICITUD: [blank]			
NÚMERO DE CASO: [blank]			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALIZADA CONFINADA			
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 464 de la Ley 875 de 2003, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA (del/los animal/animales) en la presente visita, la cual consiste en retener estos animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA, mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar físico e emocional, Art. 8 de la Ley 1774.			
<input checked="" type="radio"/> Si (del) animal (del) que requiere (de) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:			
<input type="radio"/> No aplica			
<p>Al ser el propietario (o) la persona que de conformidad con el artículo 113 de la Ley 1774 de 2003 realizó el registro del animal (o) de los animales, podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo que será la responsabilidad del propietario que no lo solicita, la para de declarar el estado de abandono del animal. La autoridad podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la oficina de la Calle 143 A 7-40, piso 4 Torre Sur, Edificio Piqueras, Usme, Bogotá, o en cualquier otra sede de la oficina de atención al ciudadano del IDPBA.</p> <p>En caso de que no se presente a devolver el animal, para lo cual se le dará un plazo de 30 días calendario, se procederá a la entrega del animal a la autoridad competente para su custodia y cuidado, para lo cual se le dará un plazo de 30 días calendario. En caso de que no se presente a devolver el animal, para lo cual se le dará un plazo de 30 días calendario, se procederá a la entrega del animal a la autoridad competente para su custodia y cuidado, para lo cual se le dará un plazo de 30 días calendario. En caso de que no se presente a devolver el animal, para lo cual se le dará un plazo de 30 días calendario, se procederá a la entrega del animal a la autoridad competente para su custodia y cuidado, para lo cual se le dará un plazo de 30 días calendario.</p>		<p>Nombre: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Cargo / Puesto: _____</p> <p>Estado: _____</p>	
Mediante este documento, el cual se le ha leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del/los animal(es) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública y constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles a humanos para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 28 de la Ley 875 de 2003. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual se concibe en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (de condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos veterinarios	
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		19	
Anexo Ficha de registro de procedimientos de campo		Número de Polvos emitidos de procedimientos de campo	
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		0	
¿Se solicitó el concepto de Bienestar?		Número de Conceptos favorables	
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		0	
		Número de Conceptos desfavorables	
		19	

		PROCESO PROTECCIÓN ANTI LA CRUELDADE ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		BOGOTÁ		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Cargo: PA03-PR10		Versión: 3.0			
Nº de dato de la serie de datos	Esc3806	FECHA DE LA VISITA:	21 01 23	HORA INICIAL	12:11
CIUDAD QUE ATIENDE	Alcaldía	TIPO DE SUELO:	<input checked="" type="checkbox"/> Asfalto	<input type="checkbox"/> Cerámico	<input type="checkbox"/> Otro
DIRECCIÓN DE VISITA:		<input type="checkbox"/> Calles	<input checked="" type="checkbox"/> Calle	<input type="checkbox"/> No Calles	<input type="checkbox"/> Otro
NÚMERO DE IDENTIFICACION	201860001292	ACTIVIDAD DE VISITA:	2021160001411 - Seguimiento (Compromiso Caneles)		
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		CC <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Documento <input type="checkbox"/>			
Número de documento:		Número <input checked="" type="checkbox"/> Sexo <input type="checkbox"/> Edad 67			
Dirección de la vivienda:		Calle 183 # 7-40 Parqueandera			
Cuidador:		Usaquén Tibabiza			
Relación con el animal (obligatorio):		Cuidador de los animales			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Documento <input type="checkbox"/>			
Número de documento:		Número <input checked="" type="checkbox"/> Sexo <input checked="" type="checkbox"/> Edad 56			
Tipo de vivienda:		Autónoma <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Papo/Alquiler			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de visita fallida:					
<input type="checkbox"/> No correspondiente a la identificación <input type="checkbox"/> Incompleta <input type="checkbox"/> No presentarse en el momento <input type="checkbox"/> Ausencia de vivienda <input type="checkbox"/> Otro (especificar):					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					
<input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No habilitado <input type="checkbox"/> No autorizado					